



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Presidencia  
y Relaciones Institucionales



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

# REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el  
n.º 1 en la Hoja 1 Capítulo 1  
Folio 1 el presente Convenio

Zaragoza, a 14 de Junio de 1989

El Encargado del Registro,

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE  
GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la  
Diputación General de Aragón, en su reunión del día 21 de  
febrero de 1989, se adoptó entre otros un acuerdo que  
copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Ratificar los Convenios que a  
continuación se relacionan: - RELACION DE CONVENIOS  
FORMALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION  
RURAL; /- Convenio Marco entre la Diputación General de  
Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones  
Científicas. Fecha: 9 de julio de 1984. Observaciones: -  
En 30 días se formará una Comisión Mixta (se adjunta) -  
En función de este Convenio Marco se firma: 2- Convenio  
específico entre la Diputación General de Aragón y el  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas,  
Instituto Pirenaico de Ecología para la realización de un  
estudio sobre los hayedos prepirenaicos aragoneses:  
flora, vegetación, cartografía y valor ecológico. Fecha:  
19 de octubre de 1987. 3- Acuerdo relativo a la  
expropiación de las tierras comunales correspondientes a  
diversos Ayuntamientos afectados por la transformación en  
regadío de la Zona de Bardenas II y sobre su  
aprovechamiento posterior. Los Ayuntamientos afectados  
son: - Pradilla de Ebro y Tauste. Fecha 17 de octubre de  
1984. - Ejea de los Caballeros. Fecha: 8 de noviembre de  
1984. Observaciones: Se adjunta documento III de  
Ampliación de Bases para la redistribución de las tierras  
adquiridas por la Administración en la Zona Regable de  
Monegros II. 4- Convenio entre la Comunidad Autónoma de  
Aragón, el IRYDA y la Empresa Nacional de Transformación  
Agraria, S.A., para la coordinación y colaboración entre  
ambas Administraciones y la ejecución de obras por la  
empresa. Fecha 12 de febrero de 1986. Observaciones: Se  
establecen normas complementarias a la cláusula segunda  
del Convenio con fecha 6 de marzo de 1986. El programa de  
actuación para el ejercicio 1988 se establece mediante el  
Protocolo siguiente: 5- Protocolo por el que se determina  
en virtud del Convenio Diputación General de Aragón-IRYDA  
de 12 de febrero de 1986 el programa para el ejercicio  
económico de 1988 de actuaciones conjuntas entre el  
Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la  
Diputación General de Aragón y el IRYDA, y se establecen  
normas complementarias para su mejor cumplimiento. Fecha:  
3 de mayo de 1988. 6- Convenio entre el Departamento de  
Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General  
de Aragón y otras Administraciones Públicas para la  
aplicación del Real-Decreto 616/83, de 2 de marzo. Las  
distintas Administraciones Públicas son las siguientes: -  
Ayuntamiento de Torres de Barbués. Fecha: 16-1-87. -  
Ayuntamiento de Castilliscar. Fecha: 2-3-87. -



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Presidencia  
y Relaciones Institucionales

10

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Fecha: 1-4-87. - Ayuntamiento de Artieda. Fecha 16-9-87. - Ayuntamiento de Valbona. Fecha 5-4-87. 7- Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de Aragón, Generalidad de Cataluña y Comunidad Valenciana, sobre la gestión de la Reserva Nacional de Caza de Puertos de Beceite. Fecha: 10 de marzo de 1987. - 8- Convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón y el ICONA. Fecha: 23 de junio de 1987. 9- Convenio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (Zaragoza), para la aplicación del Real-Decreto 1279/78, sobre fomento de producción forestal. Fecha: 3 de julio de 1987. 10- Consorcio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y diversos Ayuntamientos para la repoblación forestal de terrenos aportados al Consorcio. Los diversos Ayuntamientos son los siguientes: - La Hermandad de Nuestra Sra. de Monlora. Fecha: 3-7-87. - Ayuntamiento de La Joyosa. Fecha: 10-11-87. - Ayuntamiento de Perdiguera. Fecha 26-1-88. Observaciones comunes: En relación con el artículo 42 de la Ley de Montes de fecha 8-6-57 y artículos 287 al 295 del Reglamento de fecha 22-2-62. RELACION DE CONVENIOS FORMALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA. 1- Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón. Fecha: 1 de julio de 1983. 2- Convenio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y la Asociación Profesional de Horticultura de Aragón. Fecha: 26 de mayo de 1986. 3- Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación del Centro de Investigaciones Agrarias del AULA DEI. Fecha: 15 de mayo de 1987. 4- Convenio por el que se regula la liquidación y el pago a Agroseguro de la parte de prima a satisfacer por los tomadores del Seguro Integral de Cereales de Invierno de Secano para 1988. Fecha: 27 de diciembre de 1988. RELACION DE CONVENIOS FORMALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION AGRARIA. 1- Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Excm. Diputación Provincial de Teruel, para la implantación de un campo de "pies madres" de melocotonero en Alcañiz. Fecha: 28 de agosto de 1984. 2- Acuerdo de colaboración entre la Dirección General de Promoción Agraria y la Asociación de Investigaciones y Mejoras de la Alfalfa en la explotación de la Escuela de Capacitación Agraria de Movera y aprovechamiento didáctico del proceso por los alumnos del Centro. Fecha: 24 de septiembre de 1986. Segundo.- Proceder, de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".

1

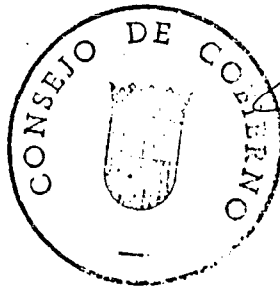


DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Presidencia  
y Relaciones Institucionales

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR.  
CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES, a fin de  
que surta los efectos oportunos, expido la presente  
certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación  
General de Aragón, a veintidós de febrero de mil  
novecientos ochenta y nueve.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,



ACUERDO SOBRE LA GESTIÓN DE LA RESERVA NACIONAL DE CAZA  
DE PUERTOS DE BECEITE



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, de 1-8-87, se ha inscrito con el  
n.º 1 en la Hoja 1 Capítulo 1  
Folio 1 el presente

R E U N I D O S: Zaragoza, a 30 de marzo de 1991  
El Encargado del Registro,

En Beceite

, el día 10 de

marzo de 1991

El ILTMO. Sr. D. FRANCISCO ROBERT GRAUPERA, Director Gene-  
ral de Política Forestal de la Generalitat de Catalunya.

El ILTMO. Sr. D. GUSTAVO CHOZAS BUENO, Director General de  
Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón, y

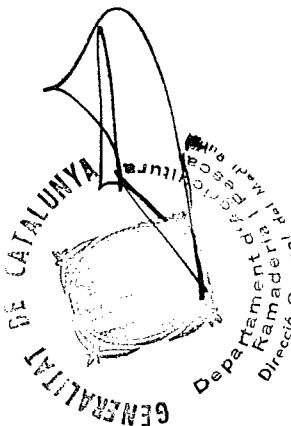
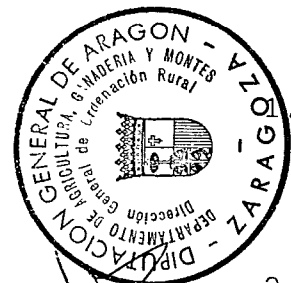
El ILTMO. Sr. D. GONZALO CASANOVA LÓPEZ, Director General  
de la Producción Agraria de la Generalidad Valenciana,

A C U E R D A N:

1. Aprobar el Protocolo de funcionamiento para la gestión  
de la Reserva Nacional de Caza de Puertos de Beceite -  
según el documento adjunto.
2. La efectividad de dicho Protocolo tendrá lugar a partir  
de la fecha de firma del presente Acuerdo.
3. El Protocolo tendrá plena validez en tanto no sea de-  
nunciado por alguna de las partes. La denuncia no sur-  
tirá efectos hasta pasados seis meses, período durante  
el cual el Protocolo mantendrá su vigencia.

Una vez denunciado el Protocolo, las partes iniciarán -  
negociaciones para el establecimiento de otro nuevo en  
el plazo de un mes contado desde el momento en que se -  
produjo la denuncia.

Y para que así conste, firman por triplicado



17.- El domicilio administrativo de la Reserva se establecerá por acuerdo del Consejo de Administración.

18.- El Consejo de Administración propondrá la actualización de la Junta Consultiva prevista en la Ley de 31 de Mayo de 1.966 como órgano de armonización y acercamiento de los diversos intereses implicados en la Reserva Nacional.

19.- Para lo no previsto en el presente Protocolo, se establecerá un reglamento de actuación que deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de la Reserva.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

